

Reglamento Modalidad de Teletrabajo del MEP

Decreto Ejecutivo N° 43456- MEP

La Ley para regular el teletrabajo N° 9738 y su su Reglamento N° 42083-MP-MTSS-MIDEPLAN-MICITT, tienen como objeto promover, regular e implementar el teletrabajo.



El teletrabajo es un instrumento para la generación de empleo y modernización de las organizaciones públicas.



El teletrabajo es la prestación de servicios de carácter no presencial fuera de las instalaciones del MEP, o en forma combinada en cumplimiento de la jornada de trabajo.



El teletrabajo es una modalidad de organización de la prestación laboral, basada en el uso óptimo de las tecnologías de la información y comunicaciones.



Mediante la implementación de la modalidad de teletrabajo, se aumenta la posibilidad de inclusión laboral de grupos vulnerables tales como: personas con discapacidad, mujeres jefes de familia, jóvenes y adultos mayores activos laboralmente, entre otros.



Este reglamento es aplicable a los colaboradores de Título I o destacados en las Oficinas Centrales o Direcciones Regionales de Educación del MEP o sus órganos desconcentrados, que ocupen un puesto con actividades teletrabajables definidas por la administración.

